

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000009
Código Seguro de Verificación: 0a9826d1-1f36-4e44-bff8-52431778d161 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25484890 Fecha de impresión: 27/05/2026 11:27:40 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/05/2026 09:29	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2026000009

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2026, acordó la aprobación de las bases y la convocatoria para la concesión de “Subvenciones a entidades por la promoción de Alicante como destino para el Turismo Deportivo, anualidad 2026”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>), y en la página web del Ayuntamiento de Alicante (<https://www.alicante.es/es/area-tematica/deportes>).

Primero. Beneficiarios.

Las entidades deportivas, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, que hayan participado con uno o varios equipos senior en competiciones deportivas oficiales de amplia difusión durante la temporada 2025/2026 y que contribuyan a la promoción de las marcas “Alicante City & Beach”, “Alicante Sports Destination” o “Alicante Deportes”.

A efectos de esta convocatoria, se define como competición deportiva oficial a las ligas estatales oficiales de deportes colectivos en sus dos máximas categorías, organizadas por ligas profesionales o federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, con participación de equipos senior y ámbito territorial estatal. Asimismo, tendrá la consideración de amplia difusión si la modalidad cuenta a nivel nacional con más de 30.000 licencias federadas para equipos femeninos o 50.000 para masculinos, computadas según la última edición del “Anuario de estadísticas deportivas” del Ministerio competente o el documento oficial que se considere necesario.

Segundo. Finalidad.

Contribuir al fomento del turismo deportivo, promoviendo la presencia activa de Alicante en las competiciones deportivas oficiales con mayor repercusión en los medios de comunicación, ayudando a sufragar parte de los gastos que dichas acciones ocasionen.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en la página Web del Ayuntamiento de Alicante (<https://www.alicante.es/es/area-tematica/deportes>).

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000009
Código Seguro de Verificación: 0a9826d1-1f36-4e44-bff8-52431778d161 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25484890 Fecha de impresión: 27/05/2026 11:27:40 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/05/2026 09:29	



Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la subvención será de ciento veinte mil euros (120.000 euros).

Quinto. Concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Alicante. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Séptimo. Procedimiento presentación solicitudes.

Conforme con lo establecido en el art. 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Alicante.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que las solicitud, acompañada de la documentación requerida, se presentará obligatoriamente a través del apartado “Catálogo de servicios” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante (<https://sedeelectronica.alicante.es>) mediante certificado digital de la entidad utilizando el trámite habilitado al efecto.